



AUTO NÚMERO 314965 DE 2023
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79789075**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias en contra de **JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79789075**.

Que mediante la Resolución No. **3050479 de 04/07/2018**, se concedió facilidad de pago, para la satisfacción de las obligaciones a cargo del citado deudor.

Que, acaecido el incumplimiento de las facilidades de pago, a través de la Resolución No. **274515 22/10/2019**, así fue declarado, dejando sin efecto el plazo concedido al deudor.

Que dentro de la solicitud realizada por el deudor para que se le concediera la facilidad de pago en el literal E), **JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79789075**, emitió autorización expresa para la apropiación del título de depósito judicial, con el fin de satisfacer las obligaciones a su cargo.

Así en entonces, este despacho procedió a ordenar el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de los títulos de depósito judicial logrando satisfacer totalmente las obligaciones contenidas en la resolución No. **3050479 de 04/07/2018**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario refleja nuevo título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008175866	31/08/2021	\$ 1.437.555,75
400100008221470	06/10/2021	\$ 1.095.003,06
400100008259547	09/11/2021	\$ 1.095.002,68
400100008305174	16/12/2021	\$ 100.313,21
400100008677504	22/11/2022	\$ 877.800,00
400100008900749	01/06/2023	\$ 358.285,30

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44874 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79789075**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27558034	611581	01/10/2020	31/08/2021	\$438.900,00	31/08/2021	\$481.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 27558034:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$42.870,00	400100008900749	\$358.285,30	\$0.0	\$0.0	\$481.770,00
		400100008175866	\$1.437.555,75			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 314965 DE 2023
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79789075**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$481.770,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **611581 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27558034 del 30/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-10-2023 10:57 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202354011790691

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 19 de 2023

Señor(a)

JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ

CC No. 79789075

AC 90 No. 95B - 49 Int 106

317693710

jmanuelgarcia.74@gmail.com

Bogotá D.C.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4.72» Correo y mucho más

☒ Dirección Errada	☒ Cerrado	☒ No Existe Número
☒ No Reside	☒ Fallecido	☒ No Contactado
☒ Desconocido	☒ Fuerza Mayor	☒ Apartado Clausurado
☒ Rehusado	☒ No Reclamado	

Fecha: 23 OCT 2023 Hora: 11:30
Nombre del distribuidor: Hector Urquijo
Centro de distribución: Mensajero
Observaciones: Calle 30.142.152 pto blanco

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 314965 del 18 de octubre de 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G.95 A.55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA448748703CO

Nombre/Razón Social: GARCIA - JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ
Dirección: AC 90 NO. 95B - 49 INT 106
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111021000
Fecha admisión:

4.72

1111
503

Caja - 4 pds
Folios: pta blanco

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 20/10/2023 15:33:53

Orden de servicio: 16521655

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I.: 899999061
Referencia: 202354011790691
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: GARCIA - JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ
Dirección: AC 90 NO. 95B - 49 INT 106
Tel: Código Postal: 111021000 Código Operativo: 1111503
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores Destinatario
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado	☒ C2 Cerrado
☒ NE No existe	☒ N1 N2 No contactado
☒ NS No reside	☒ FA Fallecido
☒ NR No reclamado	☒ AC Apartado Clausurado
☒ DE Desconocido	☒ FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Hector Urquijo

C.C.

Gestión de entrega: Mensajero

Fecha: 23 OCT 2023 Hora: 11:30

Caja 1180

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111503RA448748703CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G. # 95 A.55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario deja expresa constancia de su conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4.72, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4.72.com.co



AUTO NÚMERO 244371 DE 2023
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra YEFERSON ALEXANDER CORREDOR ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1032489775

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 73348 del 12/01/2023 por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra YEFERSON ALEXANDER CORREDOR ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1032489775, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25351039	367417	01/10/2020	31/10/2022	\$438.900,00	22/09/2023	\$561.370,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25351039:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$122.470,00	400100008654366	\$361.942,94	\$0.0	\$0.0	\$561.370,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$561.370,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 367417 del 01/10/2020, con ocasión de la orden de comparendo No. 25351039 del 17/05/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta 20706/ al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 22-09-2023 09:11 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<4-72>> Correo y mucho más

☒ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones



DGC

202354013402511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 07 de 2023

Señor(a)
YEFERSON ALEXANDER CORREDOR ZULUAGA
CC No. 1032489775
CL 131 A 53 65
Bogotá D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 244371 del 22 de septiembre de 2023 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: IH MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 08/11/2023 15:51:11

Orden de servicio: 6568038

RA451428046C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobros)	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/C.C.T: 869999091
Referencia: 202354013402511	Teléfono: 3649400 EXT 3310	Código Postal: 11131000
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111 587
Nombre/ Razón Social: YEFERSON ALEXANDER CORREDOR ZULUA	Dirección: CL 131 A 53 65	Tel: 79.993.701
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111 587
Peso Físico(grams): 200	Peso Volumétrico(grams): 0	Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$6.750	Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0 COP	Dice Contener:	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. Javier Nieto

Gestión de entrega:

113

20 NOV 2023

CC. 79.993.701

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A



AUTO NÚMERO 238735 DE 2023
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN FELIPE RODRIGUEZ ALAPE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1030665739**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8990 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **BRAYAN FELIPE RODRIGUEZ ALAPE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1030665739**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25341108	352739	01/10/2020	22/11/2022	\$877.800,00	07/09/2023	\$1.171.060,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25341108:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$877.800,00	\$293.260,00	400100008675316	\$101.618,78	\$0.0	\$0.0	\$1.171.060,00
		400100008677160	\$406,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$1.171.060,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **352739 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25341108 del 12/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta 20706/ al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-09-2023 02:45 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





202354015817351

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2023

Señor(a)
BRAYAN FELIPE RODRIGUEZ ALAPE
 CC No. **1030665739**
 Calle 58 No. 79 – 34
 Bogotá D.C

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Dirección Errata	☐ Corrado	☒ No Existe Número
☐ No Recibido	☐ Fallado	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apertado Clausurado
☐ Retenido	☐ No Reclamado	

«4-72»

Correo y mucho más...

Fecha **17** DÍA MES AÑO **1960**

Nombre del distribuidor
24 NOV 23

C.C. _____

Centro de distribución **3004210000**

Observación
DE Calk 57 F
a CLK 62

Fecha **2** DÍA MES AÑO **1960**

Nombre del distribuidor

C.C. _____

Centro de distribución

Observación
ESSC

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 238735 del 7 de septiembre de 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Re: a un cordial saludo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Nacional de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la suspensión.

anterior se corre traslado de esta liquidación a los interesados en un plazo de diez días hábiles, para que, si lo cree pertinente, presente sus alegatos y excepciones, de lo contrario, conforme con lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a los demás interesados, a través de correo electrónico: excepciones@movilidaddch.gov.co o por escrito, por el término de diez días hábiles, a partir de la notificación de las objeciones sobre la liquidación. Las excepciones, de acuerdo con el artículo 103 del Código General del Proceso, se deben presentar a esta Dirección a través de correo electrónico: excepciones@movilidaddch.gov.co o por escrito, por el término de diez días hábiles, a partir de la notificación de las objeciones sobre la liquidación.

[illegible]

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional (01800) 4720 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario debe expresar constancia que ha leído y aceptado los términos y condiciones de uso de la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co